MELGAR, JULIO 14 DE 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

Asunto: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Deseándoles éxitos en sus funciones y gestiones diarias en pro del desarrollo del municipio de **MELGAR TOLIMA** certificamos que mediante la presente que la empresa CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S. cumple a cabalidad con la implementacion del **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19** de acuerdo al decreto 1168 de 2020.

Que se cuenta con la revision y aprobación por parte de nuestra ARL.

NOTA: Se anexan los siguientes docuemntos.

1. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDDA.
2. CERTIFICADO ARL.

Atentamente.

NOMBRE: MONICA LORENA TOQUICA GOMEZ.
ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA: RESOLUCION 7509 10/07/15

NOMBRE: JOSE DAVID VARGAS CRUZ
C.C. No. 1.075.625.820 DE TOCAIMA
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS
NIT. No. 901268219-5

+57 350 377 3727
increaconsultores.sas@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No.7509 de 10/07/2015

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los articulos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogota y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) MONICA LORENA TOQUICA GOMEZ Identificado(a) con C.C. 1.070.004.323 de CAJICA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MONICA LORENA TOQUICA GOMEZ Identificado(a) con C.C. 1.070.004.323 de CAJICA, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL

Valido Para Protocolo Bioseguridad Ingeniera SAS.

Escaneado con CamScanner

Continuación de la Resolución No.7509 del 10/07/2015 la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
5. EDUCACION Y CAPACITACION.
6. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a MONICA LORENA TOQUICA GOMEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma procederá los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 10/07/2015

Valido Para: Protocolo de Bioseguridad Inge Ingeniería SAS.

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Esperanza Mora R.	
Revisado por:	Clara Elena Villanueva R.	
Aprobado por:	Sandra Patricia Charry R.	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONSTANCIA

HACE CONSTAR

Que la empresa **CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.** identificada con **NIT 901268219-5** está afiliada a esta administradora para la cobertura de riesgos laborales bajo el contrato **N°012.**

Por medio de la presente hago contar que la empresa **CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S** con Nit **901268219-5** desde el **01/03/2020**, se encuentra afiliado a la administradora de riesgos laborales **POSITIVA** y actualmente cuenta con el **SG-SST,** donde en su matriz de riegos se encuentra identificado, valorado, el agente de riesgo biológico y ha generado un plan de trabajo para la prevención y mitigación de contagio por el nuevo coronavirus **COVID-19,** en su centro de trabajo, denominado **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**, el cual nos fue presentado documentalmente el dia **15/12/2020,** el cual se encuentra aprobado por nuestra compañía.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado el 03 de mayo de 2021.

Cordialmente,

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOPOSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INCREA
Consultores
Nit. 901268219-5
Ingenia, Transforma & Crea

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD MEDIDAS Y MANEJO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.
INGENIA, TRANSFORMA & CREA
NIT. 901268219-5

Ubicación:
Oficina Principal: Calle. 68 B Sur N 63 - 55
Bogotá. Colombia.
Teléfono: 3208177352

Correo Electrónico: increaconsultores.sas@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Es de reconocer que la Organización Mundial de Salud informó la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (COVID - 19) en Wuhan (China), desde la última semana de diciembre de 2019. Los primeros casos se presentaron en personas que estuvieron en un mercado de pescado y animales silvestres de Wuhan. Se han confirmado casos en personas que estuvieron en esta y otras zonas de China y en más de 140 países. Al igual que otros de la familia de los coronavirus, este virus causa diversas manifestaciones clínicas englobadas bajo el término COVID-19, que incluyen cuadros respiratorios que varían desde el resfriado común hasta cuadros de neumonía grave con síndrome de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico. La mayoría de los casos de COVID-19 notificados hasta el momento debutan con cuadros leves.

El 6 de marzo se confirmó el primer caso de Coronavirus (COVID - 19) en Colombia.

INCREA Consultores Nit. 901268219-5 Ingenia, Transforma & Crea

OBJETIVOS

Mantener ambientes de trabajo seguros y prevenir el contagio de la covid-19 en todas las actividades desarrolladas por **CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS,** en concordancia con las recomendaciones del Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Trabajo, además de las directrices de los entes de control pertinentes.

- Establecer las medidas de control y prácticas de trabajo adecuadas que permitan minimizar el riesgo de contagio del virus durante las jornadas de trabajo.
- implementar y dar cumplimiento a todas las medidas establecidas por el gobierno nacional en materia de prevención.
- Identificar oportunamente personal vulnerable y con síntomas de COVID-19 y aplicar las medidas de salud para evitar la propagación.
- Definir los elementos de protección personal, higiene y desinfección acordes al riesgo.

MARCO LEGAL

El estado de emergencia que vive el país por cuenta de la pandemia mundial de coronavirus se siente en todas las actividades, y el ámbito de Servicios Generales no son una excepción. Acudiendo al artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el presidente Iván Duque ha dictado disposiciones para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

NORMATIVAS COLOMBIANAS.

- **Decreto 417,** trata de los estados de excepción que contempla la carta política para circunstancias extraordinarias.
- **Decreto 418,** establece que el manejo del orden público para prevenir y controlar el COVID-19 estará en cabeza del presidente, Iván Duque.
- **Decreto 434,** establece los plazos especiales para renovación de matrícula mercantil, RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, RUES.
- **Decreto 438,** exenciones transitorias del IVA para ciertos productos, médicos y clínicos.
- **Decreto 439,** suspensión del ingreso al país de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea.
- **Decreto 440,** dicta una serie de medidas de urgencia en contratación estatal.
- **Decreto 441,** acceso a agua potable en situación de emergencia sanitaria y la reconexión de servicios de agua a suscriptores residenciales suspendidos.
- **Decreto 444,** dispone para la emergencia recursos del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet).
- **Decreto 457,** mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano.

- **Decreto 458,** fijaron beneficios para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción, entre otros.
- **Decreto 460,** fija medidas para garantizar la prestación del servicio de las comisarías de familia.
- **Decreto 461,** autorización temporal a Gobernadores y alcaldes para reorientación de Renta y Reducción de tarifa de impuestos territoriales en el marco del Estado de Emergencia.
- **Decreto 464,** declaran servicios públicos especiales los servicios de telecomunicaciones incluidos los de radiodifusora sonora, televisión y servicios postales.
- **Decreto 466,** Relación mínima de solvencia del Fondo Nacional de Garantías será del 9 %
- **Decreto 467,** auxilios para beneficiarios de créditos del ICETEX.
- **Decreto 468,** Autorizan nuevas operaciones a Findeter y Bancóldex
- **Decreto 469,** la suspensión de términos judiciales.
- **Decreto 473,** Gobierno define medidas para generar fuentes de liquidez para gastos de funcionamiento de entidades estatales.
- **Decreto 482,** suspende el pago de peajes a vehículos exentos durante el aislamiento.
- **Decreto 500,** Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Resolución 385,** Superfinanciera emite medidas para apoyar a deudores afectados por el covid-19 y para garantizar la prestación del servicio financiero.
- **Resolución 380,** Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus, que determina responsabilidades ymedidas de aislamiento e internación para viajeros o extranjeros provenientes de países en emergencia.

- **Resolución 470,** Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.
- **Resolución 0397,** Limitación de los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas.
- **Resolución 0666,** adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19
- **Circular 017**, Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid-19 (Antes denominado coronavirus)
- **Circular Conjunta 001,** Orientación sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov 2- (Covid-19)

ALCANCE

Este protocolo aplica a todos los trabajadores que ejecuten labores dentro y fuera de las diferentes unidades de negocio independientemente de su tipo de contratación, personal cercano a nuestros sitios de trabajo.

RESPONSABLES:

- **Gerente:** Acatar e implementar las recomendaciones aquí previstas conforme a las condiciones y necesidades del proyecto, garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás vinculados con su desarrollo. Ejercer un liderazgo permanente sobre el equipo de trabajo, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta en el personal.
- **SST:** Seguir y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro del protocolo sanitario de cada proyecto.
- **Personal:** Atender las indicaciones de los responsables de manera telefónica o presencial, encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos adoptados.

DEFINICIONES

a) Virus: Es un agente infeccioso microscópico a celular que solo puede multiplicarse dentro de las células de otros organismos.

b) COVID-19: Los coronavirus (COVID-19) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

c) Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad respiratoria, lesión o daño en un grupo dado.

d) Factor de riesgo: Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.

e) Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del SARS-CoV-2. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

f) Cuarentena: es la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa a fin de controlar la posibilidad de haberse contagiado e impedir la diseminación de la infección2

g) Aplanar la curva: El objetivo para luchar contra el coronavirus es reducir el número de contagiados. La curva de la gráfica de contagio se aplana cuando deja de crecer el número de contagiados y se dibuja algo así como una 'meseta'. Es la forma gráfica de ver que, durante un periodo de tiempo, el número de contagios se mantiene y no se incrementa, lo que significa que la velocidad de los contagios es menor y, por tanto, que se ha frenado la tendencia al alza. Esto

es lo que se consiguió en China en su lucha contra el Covid-19 de forma rápida al optar por medidas extremadamente restrictivas de movilidad.

h) Epidemia: es una enfermedad que se propaga en un país durante un tiempo determinado y que afecta simultáneamente a un gran número de personas. Llama la atención de las autoridades sanitarias porque se propaga de repente, de forma muy rápida, y afecta a mucha más gente de lo normal comparado con otras enfermedades

i) Incubación: Se trata del tiempo comprendido entre la exposición a un organismo patogénico y el momento en que los síntomas aparecen por primera vez. En el caso del coronavirus, el tiempo de incubación es de 5,4 días de media, aunque se han observado casos en que el periodo de incubación es de hasta 14 días.

j) Pandemia: Tal y como establece la OMS, se llama pandemia a la propagación a gran velocidad y a escala mundial de una nueva enfermedad. Lo que la diferencia de la epidemia es el grado en que aumentan los casos y su alcance internacional. La OMS declaró la pandemia cuando el coronavirus se extendió por los seis continentes y se certificaron contagios en más de 100 países de todo el planeta.

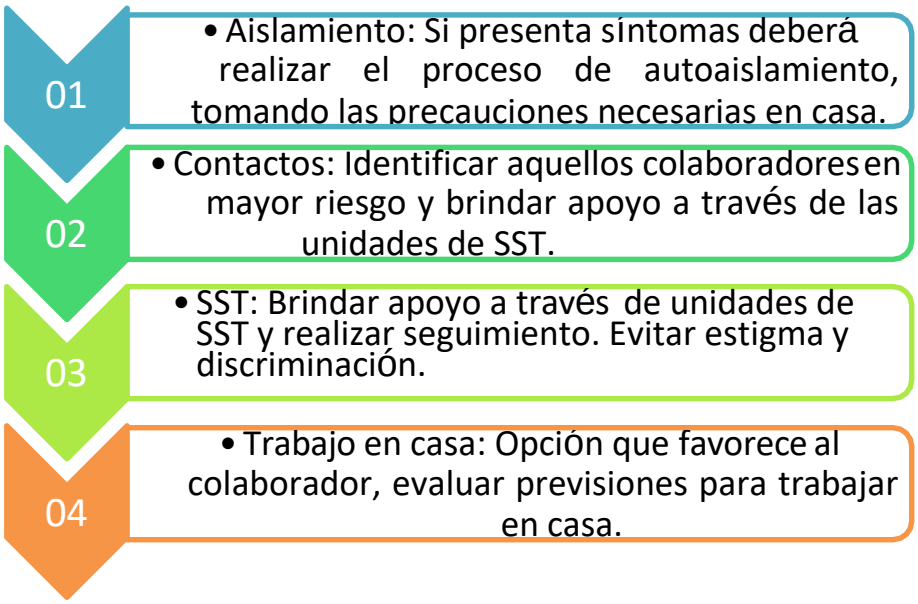
DESCRIPCIÓN

Este protocolo es una herramienta efectiva ante el riesgo biológico presente en el mundo, el cual presta orientación y cumple con la función de mitigar el riesgo por contagio de la epidemia presente; por ello **CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS** adopta las medidas presentes con el fin de plantear estrategias de prevención, intervención, respuesta y atención del COVID-19, en concordancia a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la salud OMS, Ministerio de Salud y la Protección Social, el Instituto Departamental de Salud y desde luego cumpliendo a cabalidad las medidas que estime el Municipio conveniente, en aras de minimizar los factores de riesgo a posibles contagios por COVID-19.

En este documento se contemplan las acciones de obligatorio cumplimiento por parte de todos los actores involucrados y partes interesadas.

CONTROL ACCESO PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES

- El desplazamiento se realizará en lo posible de forma individual.
- Comprobación de ausencia de sintomatología (no tos, no problemas respiratorios, no fiebre) y contactos previos de primer grado. Control de temperatura previo a la entrada al sitio de trabajo y debe ser menor de 37ºC. En caso de presentar síntomas abstenerse de presentarse a trabajar, informar a la empresa y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación, siguiendo la línea de base:



- Mediante campañas se concientizará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, en el proyecto se informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19.

- Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de SARS-CoV-2, con especial atención a las vías de transmisión, y las medidas de prevención y protección adoptadas
- Realizar charlas, a todos los trabajadores y nuevo personal que ingresa a realizar respectivas actividades.
- Preguntar procedencia de trabajadores, y en caso de origen dudoso por haber tenido contacto con personas de primer grado con alguna persona afectada por la enfermedad aplazar su regreso al trabajo.
- Identificar personas con enfermedades comunes, condición de vulnerabilidad, con incidencia en gripe y establecer las medidas de prevención y control para garantizar su salud.
- Control de acceso de personal externo. Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y se limitará ingreso. Al personal externo se le aplicarán las mismas medidas de higiene y protección previstas en este protocolo.
- Todo el personal deberá lavar sus manos, desinfectarse e hidratarse y verificar su temperatura, el cual ya se había descrito en el primer párrafo.

1. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO

- Independientemente del tipo de vinculación del personal, nivel jerárquico o tipo de actividad las prácticas definidas en los siguientes protocolos deben ser cumplidas a cabalidad por todo el personal.
- No se permitirá el ingreso al personal mayores de 60 años, en estado de embarazo, o si presenta síntomas de gripa, tos, fiebre, problemas respiratorios y dolor muscular.
- Quien está en mayor riesgo de enfermarse son los adultos mayores de 60 años y personas con enfermedades preexistentes como diabetes o cardiopatías.
- Se deberá promover el distanciamiento de más de dos (2) metros entre personas.
- Antes de dar inicio a las actividades se realizará la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, bodegas de almacenamiento de materiales, equipos, herramientas y maquinaria disponible y necesaria para el desarrollo de las actividades diligenciando los respectivos chek-list de limpieza.
- Las reuniones de trabajo se realizarán estrictamente las necesarias, en espacios abiertos y bien ventilados y manteniendo las distancias de mínimo dos (2) metros entre las personas o de manera virtual en lo estrictamente posible.
- Diariamente, al inicio y finalización de la jornada laboral, el personal deberá realizar limpieza y desinfección de sus elementos de protección personal, equipos, herramientas, maquinaria y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Los trabajadores deben evitar en lo posible salir y entrar de las unidades de negocio o de los lugares donde estén desarrollando sus labores.
- De acuerdo con las actividades que se desarrollen durante la jornada laboral, todo el personal debe utilizar adecuada y permanentemente los elementos de bioseguridad y EPP teniendo en cuenta los riesgos.
- Ante posible caso de sospechoso o confirmado de COVID-19 se aplicará el protocolo establecido para el caso según lineamientos del ministerio de salud.
- Evitar al máximo el ingreso de visitantes en caso de que se requiera el ingreso los visitantes deberán usar de manera correcta y permanente los elementos de protección personal que esta emergencia infiere, tapabocas desechable, guantes de látex o nitrilo y realizar la desinfección adecuada con gel antibacterial y alcohol anticeptico.
- Se prohíbe al personal compartir los elementos de protección ya que estos son de uso exclusivo e intransferible por cada uno de ellos.

- Se programarán jornadas de aseo y desinfección de elementos de protección personal en una solución de agua, jabón, hipoclorito, o una solución de amonio cuaternario o alcohol.
- Se dispondrán dispensadores de gel antibacterial o alcohol para el uso frecuente de los trabajadores, proveedores y visitantes.
- El personal que preste atención a los proveedores y visitantes, deberá hacer uso permanente de protección respiratoria convencional y mantener distancia al menos de dos (2) metros.
- Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes, los cuales deben ser retirados de manera constante de los sitios de trabajo, para su disposición final.
- Se tendrá disponible un recipiente color rojo (contenedor plástico) para la disposición de los elementos de protección personal (guantes, protección respiratoria, trajes anti fluidos entre otros) ya usados o contaminados que fueron dados de baja.
- Los elementos, equipos, herramientas o maquinas que se utilicen, se les debe realizar desinfecciones diarias con una solución de amonio cuaternario o el que haga sus veces de cabinas, palancas, volante, manijas, sillas, y en general cualquier elemento o espacio que este en contacto directo con las manos.

2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, PERSONAL

PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE CONTROL

- **Acciones administrativas**

- Se mantendrá disponible un termómetro con el fin de tomar la temperatura diariamente a los trabajadores y visitantes con el fin de verificar su estado de salud; si alguno de los resultados es mayor a 37,5° deberá esperar 15 min y tomar nuevamente. Si el resultado persiste se debe aplicar el protocolo propio o de la unidad de negocio o del lugar donde se esté prestando los servicios, en el momento de un posible caso de contagio.

- **Para el ingreso del personal**

- Al ingreso se mantendrá un dispensador de gel antibacterial o alcohol; antes del ingreso, el personal deberá reportar cualquier síntoma gripal y toma de temperatura, para hacer la validación correspondiente y aplicar el protocolo establecido de control y seguimiento de personal con síntomas descrito anteriormente.
- Realizar la toma de temperatura corporal y se dejará registro de la trazabilidad de los resultados.
- Se solicitará información al trabajador sobre su estado de salud y prescripciones médicas (Encuesta - Consolidado)
- Dotar al personal con ropa de trabajo, elementos de protección personal según las labores a realizar y elementos de bioseguridad necesarios como tapabocas convencional, mascarilla o pantalla protectora o gafas de protección y guantes de látex.
- Suministrar elementos de limpieza y desinfección (Jabón, hipoclorito, gel antibacterial).

- **Durante la Jornada**

- Extremar las precauciones de limpieza y desinfección de los elementos, herramientas y equipos de trabajo, sobre todo si son utilizadas por varios trabajadores.
- Es necesario hacer tomas de temperatura aleatoria a los trabajadores.
- Reforzar durante la jornada las normas e higiene en lo referido a lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas y el uso de tapabocas.

- Cuando el personal haga uso de las áreas dispuestas para ingerir alimentos, deberán guardar la distancia mínima de dos (2) metros entre ellos.
- El personal deberá realizar lavado de manos antes de consumir los alimentos y después de hacerlo.
- Evitar compartir alimentos o bebidas, los utensilios deberán ser lavados y desinfectados una vez terminen de consumir los alimentos.

- **A la finalización de la jornada**

Lavado de manos con agua y jabón antes de salir de las instalaciones.

- Toma de temperatura y registro en bitácora para seguimiento con controles de ingreso.
- Poner a disposición de los trabajadores tapabocas y guantes desechables para su uso en medios de transporte público si se requiere.

3. RUTINAS DE ASEPSIA EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO

- Se debe garantizar la desinfección de todas las áreas de trabajo del personal, equipos, herramientas y maquinaria, para lo cual se mantendrá disponible, agua, jabón, hipoclorito, desinfectante que contenga amonio cuaternario y se realizará la respectiva desinfección antes de iniciar la jornada y después de terminarla.

- Se garantizará que todo personal realice el lavado de manos de acuerdo con las medidas de higiene, para lo cual se dispondrá de jabón, agua y gel antibacterial.

- En la zona de baños y áreas comunes, debe estar presente la guía de desinfección de áreas, lavado correcto de manos y uso correcto y cuidado de la protección respiratoria, para cumplimiento de todo el personal.

- Cuando el personal haga uso de las unidades sanitaria (baños, lavamanos), deberán conservar la distancia mínima de dos (2) metros, la cual será demarcada.

- Para el uso del baño se debe realizar lavado de manos con agua y jabón antes y después de usarlo. Para esto la compañía realizará campañas de sensibilización y formación en el correcto lavado de manos a través de carteleras, boletines, pictogramas, entre otros.
- Se debe incrementar el aseo y desinfección de unidades sanitarias por lo menos dos (2) veces en el día.

4. ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL PARA RIESGO BIOLÓGICO

Suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

	ELEMENTOS	REFERENCIA / ESPECIF.
ELEMENTOS DE BISEGURIDAD	Tapabocas desechables	H2
	Guantes desechables	Látex o Nitrilo
	Gel antibacterial	60% alcohol
	Termómetro infrarrojo	
ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	Jabón en Polvo	Dersa
	Hipoclorito de Sodio o Amonio Cuaternario	5% concentración
	Alcohol	70% concentración
DISPOSICION FINAL	Contenedor Rojo	Riesgo Biológico
	Disposición final	Empresa habilitada

5. MANEJO DE RESIDUOS Y RIESGO BIOLÓGICO. (Si es responsabilidad del contratista)

- En el punto ecológico establecido se tendrá disponible un contenedor (rojo) exclusivo para el manejo de residuos biológicos, atención de primeros auxilios (botiquín), y que sean susceptibles de estar contaminados con fluidos o de covid-19 en este se dispondrá los tapabocas y guantes desechables, toallas para dar adecuada disposición final.

- Disponer en el área destinada para su acopio temporal y una vez pase el servicio de recolección de basura entregarla a la empresa recolectora.

Si es responsable de la manipulación de los residuos con riesgo biológico debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Uso de Guantes desechables.
- Protección respiratoria.
- Gel desinfectante.
- Gafas de protección
- Un atomizador con solución de hipoclorito o desinfectante

- Desinfección del área de acopio y de los elementos contaminados:

Una vez entregados los residuos, lave y desinfecte el contenedor de la siguiente manera:

- Coloque los insumos a utilizar cerca a usted, pero teniendo en cuenta que no se salpiquen con la solución jabonosa o el agua que utiliza para el lavado y desinfección.
- Colóquese los EPP, teniendo en cuenta que el calzado debe permitir el lavado posterior (botas de caucho).
- Ubique el contenedor y la tapa en espacio que tenga cometida y drenaje de agua.
- Si dentro de este contenedor se identifican restos de residuos, deposítelos en una bolsa de las utilizadas para los mismos.
- Prepare en un recipiente con solución jabonosa.
- Utilizando un paño, frote con esta solución jabonosa todas las paredes del contenedor y tapa iniciando de la parte externa a la interna.
- Enjuague la solución jabonosa con abundante agua, teniendo precaución de generar el menor posible derrame de esta.
- Coloque el contenedor y la tapa hacia abajo (boca abajo) para su secado en un lugar separado de donde lo lavo.
- Realice el aseo y la desinfección del espacio donde lo lavo.
- Voltee nuevamente el contenedor y la tapa y aplique solución desinfectante (hipoclorito) en todas sus paredes, iniciando de adentro hacia afuera.
- Coloque la bolsa al contenedor.
- Ubique nuevamente el contenedor con la tapa puesta dentro del espacio indicado para este.

- Lave y desinfecte los EPP utilizados, de ser necesario y los que son desechables disponer en caneca para este fin, después lave sus manos con agua y jabón

6. RESPONSABILIDADES

- **Gerencia / Administrativos/SST**

- Establecer un responsable dentro de la organización, quien se debe asegurar que el personal cumpla con las normas y medidas de control establecidas por **CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS**
- Realizar encuesta diaria de estado de salud por medio de formato o si está disponible por medios digitales.
- Garantizar la toma temperatura a todos los trabajadores.
- Suministrar diariamente al personal los elementos de bioseguridad y EPP capacitando a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como medidas de conservación y tiempos de duración y el desecho de los mismos.
- Disponer elementos asepsia para el personal, para limpieza de las áreas de trabajo, EPP, equipos y herramientas. (Jabón, alcohol, gel antibacterial, desinfectantes).
- Hacer seguimiento al personal en el uso adecuado y permanente de los EPP durante la jornada laboral.

- **Los trabajadores:**

- No saludar de mano a los compañeros de trabajo.
- Al momento del acceso a la empresa, el personal deberá cumplir con el protocolo establecido.
- Permitir la toma de temperatura e informar sobre su estado de salud.
- Realizar proceso de desinfección ya sea con lavado de manos o uso de gel antibacterial.
- Durante el ingreso al lugar de trabajo, mantenerse a una distancia al menos de dos (2) metros de otros trabajadores.
- Dar uso adecuado de los elementos de protección personal suministrados por el empleador, y dar disposición final adecuada en los lugares establecidos.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y de bioseguridad suministrados por el empleador.

- Al finalizar la jornada laboral, los equipos, herramientas y elementos de protección personal, deben ser lavados con agua y jabón y/o desinfectados con alcohol y un paño limpio.

7. PLAN DE CAPACITACION

- La empresa le facilitara los números telefónicos personales de los trabajadores al encargado o delegado del SG-SST para enviar información y capacitación acerca del covid -19.
- Se realizará consultas diarias del estado de salud de cada uno de los trabajadores de la empresa con el fin de realizar la bitácora.
- Se asignará un encargado de la empresa para que realice la toma aleatoria de temperatura.

8. PROTOCOLO ANTE POSIBLE CASO DE CONTAGIO

Los lineamientos y orientación para la atención de las personas que presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se realizara garantizando que se tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención médica y acompañamiento al trabajador. Si el trabajador presenta o manifiesta tener los siguientes síntomas: Tos, fiebre, cansancio muscular, congestión nasal, secreción nasal, dolor de garganta, dolor de cabeza, fatiga, dificultad respiratoria, se deberá cumplir con el siguiente protocolo.

MANEJO	RESPONSABLE
1. Reportar los síntomas al encargado o delegado o supervisor o jefe inmediato.	Trabajador Afectado
2. Conservar distancia de dos (2) metros con relación al trabajador de caso posible.	Todo el personal
3. Mantener reserva de la información suministrada por el trabajador	Gerencia-Admón. SST.
4. Aislar al trabajador en área dispuesta para este fin y suministrarle elementos de bioseguridad pertinentes.	Gerencia-Admón. SST.
5. Comunicarse con las líneas telefónicas habilitadas en la ciudad, para recibir la atención especializada, orientación y direccionamiento en cuanto al manejo del posible caso.	Gerencia-Admón. SST

6. Indagar con el trabajador con que personas interactuó y que lugares frecuento durante los 14 días anteriores en el trabajo.	Gerencia-Admón.-SST.
7. Suministrar el transporte al trabajador a casa o a entidad de salud o por el mismo en vehículo privado.	Gerencia-Admón.-SST.
8. Seguir con la aplicación de protocolos diarios de desinfección y controles de condiciones de salud en lugares de trabajo.	Gerencia-Admón.-SST.
9. Hacer el seguimiento al caso posible de COVID-19 en aislamiento.	Gerencia-Admón.-SST.
10. De ser caso confirmado de COVID-19 por las entidades competentes se activará el protocolo de desinfección de las áreas de trabajo y herramientas.	Gerencia-Admón.-SST.
11. El trabajador debe recibir incapacidad de su EPS y presentarla en la empresa.	Trabajador implicado
12. Se le notificara al personal que tuvo contacto con el trabajador infectado por COVID-19 que debe auto aislarse por 14 días desde su casa.	Gerencia-Admón.-SST..
13. Una vez haya cumplido todo el aislamiento preventivo, podrá retomar labores.	Trabajador recuperado
14. El personal que se envía a autoaislamiento preventivo deberá someterse a este mismo procedimiento desde el punto 2.	Trabajadores que tuvieron contacto con caso confirmado de COVID-19

HIGIENE PERSONAL

- Al toser o estornudar cubrirse bien la boca y la nariz con el codo o con un pañuelo desechable para retener las secreciones respiratorias.
- Usar pañuelos desechables y tirarlos inmediatamente a la caneca de residuos peligrosos habilitado para tal fin.
- Lavarse las manos constantemente con agua y jabón, para el trabajo que se realiza es indispensable, para evitar la transmisión o el contacto con los virus y siempre después de toser, estornudar y sonarse. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohol, como lo son los antibacterial. Si no se dispone de este producto, proceder siempre a un lavado de manos.
- Las uñas deben mantenerse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
- Evitar cualquier contacto físico.
- Mantenerse a la mayor distancia posible (2 m) si la actividad lo permite.
- Al llegar a casa cada persona debe de bañarse, en caso de no poder, lavarse manos, cara, cuello y brazos. Desinfectar zapatos y dejar la ropa para lavado.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE INSTALACIONES

- Deben reforzarse los controles y medidas de organización de la limpieza y desinfección del lugar y equipos de trabajo. Se recomienda incrementar la frecuencia de los espacios comunes como pasillos, baños, puestos de trabajo, así como, puertas, muebles, suelos, teléfonos, equipos de trabajo, etc.
- Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol o disolución de cloro comercial “3 gotas por litro de agua” al menos dos veces al día, u otro desinfectante eficiente disponible.
- Mantener los lugares del centro de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.
- Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de caucho y/o nitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre otro guante.
- Mejorar el stock de productos de limpieza y de equipos de protección para evitar quedarse sin ellos: gel antibacterial, pañuelos y guantes desechables, jabón y bolsas de basura, tapabocas, alcohol cloro comercial, vinagre entre otros.
- Se recomienda adquirir soluciones con alcohol, desinfectantes y repartirlas en los centros de trabajo y puestos de trabajo, en los pasillos.

Para lo anterior debe existir una persona de servicios generales encargada de la limpieza y desinfección.

SALUD, TRABAJADORES VULNERABLES, ENFERMEDADES COMUNES.

- Si hay personas con algún tipo de síntoma (respiratorios o fiebre) quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a su responsable directo y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.
- Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si ésta es superior a 37 ºC quedarse en casa, abstenerse de ir al trabajo y seguir siempre las indicaciones de la asistencia médica. Informar a la empresa según lo definido en el punto anterior.
- Si actualmente estás en situación de Especial Sensibilidad y/o vulnerabilidad por embarazo, o por algún tipo de complicación o patología de especial incidencia con gripe contacta con la "Empresa Promotora de Salud EPS" del Servicio de Prevención y sigue las instrucciones.
- Hay que recordar que los trabajadores con especial sensibilidad y/o vulnerabilidad son aquellos que, por sus características personales o estado biológico, son sensibles a los riesgos derivados de su puesto de trabajo y requieren de medidas específicas. Incluye aquellas personas que tengan reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial. La situación actual de alerta del coronavirus hace necesario un análisis frente a casos especiales.

A continuación, se podrán identificar los contactos en caso de sospecha por desarrollar Coronavirus (COVID-19). Encontraremos las medidas preventivas correspondientes y procedemos los protocolos dados que ejecuta la entidad competente.



INFORMACIÓN CORONAVIRUS

LÍNEAS TELEFÓNICAS - SECRETARÍAS DE SALUD

ENTIDAD	TELÉFONO
Amazonas	
	315 361 50 18
Antioquia	
Departamento	300 305 02 95
	# 774
Medellín	123
Arauca	
	125
	350 412 01 27
Atlántico	
CRUED	(035) 323 62 20
Barranquilla	379 33 33
	317 517 39 64
	315 300 20 03
Bogotá	
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	123
Bolivar	
CRUE	125
Cartagena	317 401 61 83
Boyacá	
	311 483 41 04
	740 74 64
Caldas	

ENTIDAD	TELÉFONO
Huila	
	870 66 33
	870 22 77
CRUE	870 30 96
La Guajira	
	318 340 08 83
	321 394 53 30
Magdalena	
	312 807 03 26
	321 394 40 87
Santa Marta	301 273 77 83
Meta	
	321 394 53 51
	321 204 76 05
Nariño	
	317 712 98 18
Norte de Santander	
	320 271 45 12
Putumayo	
	312 319 17 36
	311 878 48 64
Quindío	
	322 581 64 22

	740 74 64
Caldas	
	(6) 880 08 18
	310 426 79 06
Manizales	123
Caquetá	
	321 394 5327
Casanare	
	321 394 53 17
	(8) 634 55 55
Cauca	
	301 273 77 87
Cesar	
CRUE	320 565 31 59
Valledupar	310 633 22 91
Chocó	
	321 394 52 97
Córdoba	
	320 530 82 09
	316 875 12 77
Cundinamarca	
	123
Guainía	
	321 394 53 04
	321 394 52 02
	310 575 5675
Guaviare	
	321 394 65 60
	321 394 53 50
	320 820 24 18
	321 394 40 48

Quindío	
	322 581 64 22
Risaralda	
	302 290 74 90
San Andrés	
	310 651 13 41
Santander	
	697 87 85
	697 87 88
	697 0000 ext. 1283 - 1287
Sucre	
	282 25 56
	317 402 80 49
Solo WhatsApp	313 551 96 43
Tolima	
	322 812 39 75
Valle del Cauca	
	620 68 19
Línea Exclusiva Cali	486 55 55 Opción 7
Solo WhatsApp	316 536 65 96
Buenaventura	317 287 02 73
Vaupés	
	321 394 53 41
CRUE	301 458 76 39
Vichada	
	322 247 63 44
LÍNEAS MINSALUD	
Nacional	01 8000 95 55 90
Bogotá	330 50 41
Desde celular	192

La salud es de todos Minsalud



	TELÉFONO
ASMET SALUD E.S.S	
	01 8000913876
	032 835 3783
NUEVA EPS	
	307 70 22
ALIANSALUD	
	7 56 80 00 opción 5
AMBUQ EPS	
	01 8000 914625
ASOCIACION MUTUAL SER	
	01 8000 116882
CAJACOPI ATLÁNTICO	
	320 16 02
CAPITAL SALUD	
	123
	310 266 91 00
CAPRESOCA EPS	
	633 31 30
	312 412 88 63
COMFACHOCO	
	671 13 13 ext. 1100 - 1101 - 1102
COMFACUNDI	
	307 81 81
COMFAGUAJIRA	
	315 749 83 81
COMFAHUILA	
	837 01 97
COMFANARIÑO	
	01 8000 948 484
EPS SURAMERICANA	
	369 51 00
FAMISANAR LTDA CAFAM	
	01 8000 916 662
	6 53 13 87
MEDIMAS EPS	
	651 07 77 opción 5
	01 8000 120 77 opción 5
SALUD TOTAL EPS	
	485 45 55 opción 1
SAVIA SALUD EPS	
	01 8000 423683
	409 00 00
	300 305 02 95
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS EPS	
	684 10 00
	680 57 57
	331 90 90
ANAS WAYUU EPSI	
	317 639 61 97
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA EPSI	
	310 862 6573
	375 35 69
	(1) 375 35 69
COMFAMILIAR CARTAGENA	
	01 8000 915 347
	315 788 39 12
DUSAKAWI EPSI	
	725 03 00
EPM EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN	

Ilustración 1Lineas telefónicas Secretarias de Salud- Colombia

COMFANARIÑO	
	01 8000 948 484
COMFAORIENTE	
	320 44816881
COMFASUCRE	
	(5) 279 95 00 ext 1085
	01 8000 938 810
COMFENALCO VALLE EPS	
	(2) 386 53 00 opción 7
COMPARTA	
	317 818 03 98
	01 8000 114 440
COMPENSAR EPS	
	444 12 34
CONVIDA	
	01 8000 112803
	323 229 7975
	323 228 9831
COOMEVA EPS	
	01 8000 930779
COOSALUD ESS	
	01 8000 515611
	#922 opción 0
ECOOPSOS ESS EPS	
	353 40 00
	353 40 06
EMSSANAR E.S.S	
	733 34 00
	733 34 05
	725 03 00
EPM EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN	
	444 41 15
	01 800 415 115
EPS SANITAS	
	375 90 00
	01 8000 919100
	Opción 6, luego 1
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES	
	01 8000 111 322
MALLAMAS EPSI	
	592 53 24
PIJAOS SALUD EPSI	
	279 95 95 ext. 152
	265 33 33
	265 42 42
SALUD MIA	
	304 576 14 75
INPEC	
	(1) 745 80 27
	01 8000 188 027

Ilustración 2Lineas telefónicas EPS Atención Covid-19

MEDIDAS DE ACTUACIÓN LA EMPRESA

A la gerencia le corresponde la gestión de cualquier incidencia que ocurra, por lo tanto deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

- En el hipotético caso que, de forma aislada, una persona empleada estuviera en situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las entidades de salud den por resuelta la infección, según el caso.
- Disponibilidad de recursos: se debe disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las entidades sanitarias.
- **Registros de acciones:** se recomienda llevar a cabo un control de registro de acciones adoptar que se tomen, especificando la fecha, la hora, las personas responsables, etc., y guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, etc.
- Disposición de guantes, tapabocas, jabón, alcohol, pañuelos desechables, toallitas alcohólicas, gel antibacterial, así como un punto de información básica.
- Aumento de la frecuencia de limpieza de las zonas comunes, de tránsito y uso personal.
- Análisis de organización, así como de procesos de trabajo, para garantizar la distancia de seguridad, como es el trabajo en proyectos con poca ventilación.
- Aumento de la frecuencia de retirada de desechos, o RCD residuo sólido resultante de actividades de construcción, reparación o demolición, etc.
- Distribución y organización para evitar presencia en instalaciones comunes de > 5 personas garantizando la distancia de seguridad, manteniendo en todo caso la distancia mínima de 1.5 a 2 metros entre personas.
- Máxima colaboración de todas las personas de la empresa en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

SOSPECHA DE CASO DE CORONAVIRUS COVID-19 (SARS - CoV-2)

El proceso de identificación de sospecha por caso CORONAVIRUS COVID-19 (SARS - CoV-2) debe corresponder a una actividad planificada y consciente que minimice los riesgos por contagio en el entorno laboral y comunidad en general. En tal sentido, deben tenerse en cuenta las siguientes fases y actividades:

A. Si existe confirmación de personas infectadas, abstenerse de ir a trabajar, informar a la empresa para la recogida de datos e investigación epidemiológica, y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.

B. Dar aviso de manera inmediata a la secretaria de salud o EPS de la persona con posible caso de COVID-19.

C. El personal encargado se comunicará con la persona contacto en un caso de emergencia, así como su seguimiento durante las dos semanas siguientes a la aparición del caso positivo.

D. Si se confirma que un trabajador tiene COVID-19, los empleadores deben informar a sus compañeros de trabajo de su posible exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, se debe mantener la confidencialidad para evitar discriminación.

E. Los empleados expuestos a un compañero de trabajo con COVID-19 confirmado recibirán instrucciones sobre lo que deben hacer de acuerdo con las políticas de la empresa y la orientación de las autoridades nacionales.

CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S	FECHA:15/09/2020
PROTOCOLO, MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)	VERSION: 01

F. Se realizará desinfección y limpieza del lugar, espacios públicos equipos, herramientas u objetos de todo el lugar en los que se sospeche o se confirme la existencia de casos de Covid-19, se deben limpiar todas las superficies con las que la persona ha estado en contacto, incluyendo:

- ✓ Todas las superficies y objetos que estén visiblemente contaminados con fluidos corporales
- ✓ Todas las áreas de alto contacto potencialmente contaminadas como baños, pomos de puertas, teléfonos, entre otros.
- ✓ Todos los residuos que hayan estado en contacto con la persona, incluidos los pañuelos usados y las mascarillas, si se utilizan, deben colocarse en una bolsa de basura de plástico y atarla cuando esté llena. La bolsa de plástico debe entonces colocarse en una segunda bolsa de basura y atarse. Se debe colocar en un lugar seguro y marcarla para su almacenamiento hasta que se disponga del resultado. Si el resultado es negativo, se puede poner en la basura normal. Si la prueba individual es positiva, las autoridades de salud pública indicarán qué hacer con los residuos.

G. Los empleados que se encuentren bien pero que tengan un familiar enfermo en casa con COVID-19 deben notificarlo a su empleador y seguir los consejos de los servicios nacionales de salud sobre cómo evaluar su posible exposición y las medidas a adoptar.

20. RECUERDA

- **Lávate y desinfecta tus manos constantemente así:**

LAVADO



DESINFECTADO

DESINFECTAR MANOS CON GEL

www.consejosdelimpieza.com

Duración del procedimiento: 30 segundos.



Deposite abundante gel en la palma de la mano

Frote el gel en las palmas para generar fricción



Repita los procesos de frotación como si fuera un lavado con agua y jabón, en las zonas de las manos que corresponden



Siga de esa forma hasta el final y extienda las manos para secar.

CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S	**FECHA:15/09/2020**
PROTOCOLO, MEDIDAS Y MANEJO DE CORONAVIRUS (COVID-19)	**VERSION: 01**

INCREA Consultores Nit. 901268219-5 Ingenia, Transforma & Crea

NO OLVIDES:

- ***Evita tocarte la cara.***
- ***Restringe el contacto con personas enfermas.***
- ***Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo.***
- ***Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas.***
- ***Limpia y desinfecta los objetos y superficies que se tocan constantemente.***

NOTA:

CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS, COMPROMETIDO Y RESPONSABLE DE LA PREVENCION ANTE LA PROPAGACION Y CONTAGIO DEL COVID 19, PROCURA QUE SU PERSONAL SE MOVILICE EN SU VEHICULO AUTOMOTOR Y NO AUTOMOTOR PROPIO Y/O CAMINANDO EVITANDO Y PREVINIENDO LA EXPOSICION QUE SE PUEDA GENERAR EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.

Elaboró:	**Aprobó:**
MONICA LORENA TOQUICA GOMEZ. **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL** **LICENCIA: RESOLUCION 7509 10/07/15**	**JOSE DAVID VARGAS CRUZ** **GERENTE GENERAL**